

Ha solicitado una modificación de características de la citada concesión que consiste en el aumento del caudal y volumen concesional de la captación del río Regallo, pasando de un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,02 l/s a 2,37 l/s y de un volumen máximo anual de 360 m<sup>3</sup> hasta 39953 m<sup>3</sup>.

La captación de las aguas se realizará mediante un pozo de captación de hormigón en la margen derecha del río Regallo (coordenadas UTM H30T ED50 X: 735149; Y: 4559751), en el que se instalará una bomba sumergible de 25 CV de potencia, para obtener un caudal máximo instantáneo de 2,4 l/s.

El agua se bombea hasta un primer depósito desde el que se distribuye por gravedad a otros dos. Para realizar el aprovechamiento se dispondrán hidrantes a lo largo de las conducciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de enero de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 45.672

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 121/09, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de SAID CHAOUB, contra la empresa SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L. sobre cantidad, se ha dictado decreto de treinta de enero de dos mil doce, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Aprobar el remate de los bienes descritos en el primer hecho de esta resolución a favor de BENITO RAMÓN MARTÍN VICENTE, por la suma de 3.672,54 euros.

- Requerirle para que en el plazo de DIEZ DÍAS consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate, apercibiéndole que de no verificarlo perderá la cantidad depositada, la cual podrá ser aplicada a los fines de la ejecución, que asciende a la cantidad de 1.312,54 euros, que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 64 0121 09.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En Teruel, a treinta de enero de dos mil doce.-La Secretario Judicial, (ilegible).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 45.725

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Secretaría General**

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 30 de enero de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente 1º D. Francisco Abril Galve, en ausencia de su titular la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la mayoría de los miembros que inte-